



UNASUR/DECISIÓN/Nº 3/2012

POR LA CUAL EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS DECIDE APROBAR LA RED DE ESCUELAS DE SALUD PÚBLICA (RESP), EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO SURAMERICANO DE SALUD.

VISTO:

Que el artículo 6 inciso c) del Tratado Constitutivo de UNASUR, establece entre las atribuciones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Salud de Suramericano (CSS) fue creado por Decisión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, el 16 de diciembre de 2008;

La Reunión de la Red de las Escuelas de Salud Pública, realizada en Asunción, Paraguay en los días 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2011, en la cual los delegados y representantes de los ministerios de salud constituyeron la Red de Escuelas de Salud Pública (RESP-UNASUR) y emitieron la Declaración de Asunción;

La Resolución 06/2011 del Consejo Suramericano de Salud, por la cual se crea la Red de Escuelas de Salud Pública (RESP), integrada por las Instituciones de Formación designadas por los Estados Miembros, de conformidad con la Resolución 07/2009 de la UNASUR - Salud;

La Resolución Nº 06 de fecha 17 de marzo de 2012, mediante la cual el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, resuelve proponer al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR el proyecto de Decisión para la aprobación de la creación de la Red de Escuelas de Salud Pública (RESP-UNASUR), dispuesta en el ámbito del Consejo de Salud Suramericano, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 14 de abril de 2011;

EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS,

DECIDE:

Artículo 1. Aprobar la creación de la Red de Escuelas de Salud Pública (RESP-UNASUR), dispuesta en el ámbito del Consejo de Salud Suramericano, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 14 de abril de 2011.

Lima, 30 de noviembre de 2012.



UNASUR/RESOLUCIÓN/Nº 06/2012

POR LA CUAL SE RESUELVE ELEVAR PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE UNASUR, LA CREACIÓN DE LA RED DE ESCUELAS DE SALUD PÚBLICA (RESP), EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO SURAMERICANO DE SALUD.

VISTO:

Que el artículo 8 inciso b) del Tratado Constitutivo de UNASUR, establece entre las atribuciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, proponer proyectos de Decisiones al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Salud de Suramericano (CSS) fue creado por Decisión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, el 16 de diciembre de 2008;

La Reunión de la Red de las Escuelas de Salud Pública, realizada en Asunción, Paraguay en los días 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2011, en la cual los delegados y representantes de los ministerios de salud constituyeron la Red de Escuelas de Salud Pública (RESP-UNASUR) y emitieron la Declaración de Asunción;

La Resolución 06/2011 del Consejo Suramericano de Salud, por la cual se crea la Red de Escuelas de Salud Pública (RESP), integrada por las Instituciones de Formación designadas por los Estados Miembros, de conformidad con la Resolución 07/2009 de la UNASUR - Salud;

RESUELVE:

Artículo 1. Proponer al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, el proyecto de Decisión para la aprobación de la creación de la Red de Escuelas de Salud Pública (RESP-UNASUR), dispuesta en el ámbito del Consejo de Salud Suramericano, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 14 de abril de 2011.

Asunción, 17 de marzo de 2012